



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ordinario

Rad. 11001-31-03-028-2012-00563-00

Trámite

De cara a la solicitud obrante a folio 573, el peticionario este a lo dispuesto en auto del 14 de diciembre de 2017, esto es, que el beneficio de amparo de pobre no se extiende a los dictámenes y demás pruebas que debían ser practicados por entidades particulares (fl. 558).

Ahora bien, comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento a los requerimientos impartidos mediante proveídos el 29 de marzo, 26 de junio y 11 de diciembre de 2019, se tiene por desistida la prueba pericial solicitada (fl. 565, 570 y 572).

De otra parte, se reconoce personería a GIOVANNI VALENCIA PINZÓN como apoderado de Cruz Blanca EPS en liquidación (fl. 583).

Por Secretaría, elabórense y tramítense los oficios ordenados mediante auto del 11 de junio de 2013 (392 y 393).

Finalmente, póngase en conocimiento de las partes y sus apoderados que cualquier solicitud, petición y/o actuación puede ser remitida al correo electrónico [j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato word o pdf. No se tramitará ningún escrito dirigido a los correos personales de los empleados ni funcionario del Juzgado.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

*fer*

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ  
El auto anterior se notificó por anotación en estado No.14 hoy 19 de  
noviembre de 2020  
La secretaria,

*Haily Lorena Palacios Muñoz*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ordinario

Rad. 11001-31-03-028-2012-00563-00

Trámite

Para continuar con el trámite que corresponde, se señala la hora de las **2:00 p.m. del 2 de marzo de 2021**, continuar con la práctica de las pruebas decretadas en auto del 11 de junio de 2013, esto es, recepcionar los testimonios de CLAUDIA GUZMÁN, ELKIN MEYER y NUBIA AMPARO GARNICA (fl. 392,393, y 436). Téngase en cuenta que si los testigos no se presentan a rendir declaración, se prescindirá de estos. Se advierte, además, que dicha fecha estará sujeta a que la medida de los Juzgados Transitorios sea prorrogada.

Asimismo, adviértase a las partes que, una vez practicadas estas pruebas, se continuará con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Infórmese, además, que la audiencia se llevará acabo de forma virtual mediante el aplicativo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior deberán tener en cuenta el protocolo de audiencias que se publicará en la página web de la Rama Judicial o demás medios electrónicos.

Téngase en cuenta también, que si las partes o los apoderados no acuden a la audiencia, el proceso continuará con su curso normal, amén que su inasistencia les acarreará las consecuencias negativas previstas en la Ley.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL  
Juez

*fer*

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ  
El auto anterior se notificó por anotación en estado No.14 hoy 19 de  
noviembre de 2020

La secretaria,

*Fridy Lorena Palacios Muñoz*